

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP PARA EL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMPOSTELA SE MUEVE 2022

De una parte, D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

De otra, Ana Olveira Blanco, Presidenta de la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP con CIF G70506662, y con domicilio en Rúa del Hórreo, 104 bajo, izq. CP 15781, Santiago de Compostela.

ambas partes en el nombre y representación que ostentan y con la capacidad legal para este acto

EXPONEN

- I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "General de Subvenciones" y RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, y por el definido en la Ley 9/2007 del 13 de junio de Subvenciones de Galicia.
- II. Que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela lleva impulsando la economía social como fórmula de emprendimiento desde su adhesión a la Red Eusumo en el año 2016 a través del programa municipal Compostela Se mueve.

El programa municipal Compostela Se mueve integra continuando con la línea abierta en el año 2015 y en años anteriores bajo el nombre Santiago Investors Support o Compostela Activa todas las acciones de la Oficina de Promoción Económica relacionadas con el apoyo a cultura emprendedora y a la creación de nuevas empresas. La Oficina de Promoción Económica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela lleva apoyando la creación de empresas y el auto empleo a través de programas de formación, dinamización de la actividad económica, encuentro comercial y ayudas desde su creación en el año 2004, existiendo además esta línea de trabajo y actividad con anterioridad la esa fecha en el marco de las acciones de la extinta Agencia de Desarrollo Local.

Segundo el establecido en el artículo 3 puntos la) y b) de la Ley 5/2014 del 27 de mayo de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local no se entenderá como ejercicio de nuevas competencias a continuidad en la prestación de los servicios ya establecidos ni la continuidad de la actividad de fomento ya establecida en ejercicios anteriores; por lo tanto la continuidad de estas líneas de ayudas al establecimiento de la actividad empresarial no pueden ser consideradas ejercicio de nuevas competencias.

La aportación propia precisa para la ejecución de las actividades se realiza con fondos propios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela no comprometiendo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Santiago y no suponiendo además una reiteración o duplicidad sobre las actividades realizadas por la Xunta de Galicia.

- III. Por otra parte, la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP ha creado un programa de actividades para lo impulso de un ecosistema emprendedor en la economía social, que promueva la creación y constitución de nuevos proyectos, queriendo con eso, acercar la ciudadanía, visibilizando otras alternativas posibles para el desarrollo de proyectos empresariales, centrados en las personas, respetuosos con el medio ambiente, solidarios y comprometidos con la comunidad, basados en la democracia, la igualdad y la participación

IV. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2.c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la ley 38/2003 General de subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

V. Que el Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo a colaboración con la UNIÓN DE COOPERATIVAS GALLEGAS ESPAZOCOOP objeto de este convenio, estará al previsto en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022 y al establecido en el anexo al estado de gastos de los capítulos IV y VII que me la fuere parte del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, acercará la cantidad de treinta y nueve mil euros- 39.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 010 43300 4890004.

Y, por lo que las partes

MANIFIESTAN

I. Que en la situación de paralización de la actividad económica provocada por el Decreto 463/2020 por lo que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, fue preciso establecer mecanismos en los que, de manera coordinada se articule el proceso de reactivación económica de la actividad local aprobándose con fecha 13 de junio de 2022 el programa Compostela Se mueve 2022 en el que se recoge como objetivo “Impulsar medidas de reactivación económica la corto, medio y largo plazo en un espacio de concertación con los agentes económicos de la ciudad, que permita a los mismos afrontar con información fiable y medidas útiles de consenso el nuevo espacio económico que se abre tras la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19.” Y como objetivos específicos entre otros lo de “Impulsar la Economía Social como fórmula de emprendimiento y valorizar el tejido empresarial que ya optó por esta fórmula empresarial favoreciendo su conocimiento y reconocimiento en el municipio.” En el marco de este programa se aprueba que “Se firmará por primera vez un convenio de colaboración con la entidad Espacio Coop con un presupuesto de 39.000,00€”

II. Que es interés de las instituciones comparecientes, fomentar e impulsar las actividades de información, formación y mejora de la competitividad empresarial en los proyectos empresariales a través del atribuirte de un mejor sistema de información y análisis de la situación económica, así como la promoción especial de proyectos empresariales promovidos por mujeres que contribuyan a los objetivos de igualdad y desarrollo sostenible marcados en la programación estratégica de ambas entidades.

III. Que la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP, dispone de competencia, metodología, equipo técnico y red de contactos precisos para desarrollar de manera excelente y en el marco de sus actividades y defensa de su interés a las actividades y servicios objeto de este convenio, que no podrían ser realizadas por el Ayuntamiento de Santiago con recursos propios para la consecución de los fines expuestos sin incurrir en uno cuete mucho más elevado.

IV. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar la realización de las labores objeto del convenio con el consecuente beneficio para toda la ciudadanía del Ayuntamiento de Santiago, considerando que es positivo para la creación e impulso de un ecosistema emprendedor en la economía social de acuerdo con los objetivos marcados en el programa Compostela Se mueve 2022. En consecuencia,

CONVIENEN

19.- ES objeto de este convenio subvencionar los gastos necesarios para que la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP realice durante el año 2022 las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO con procesos formativos dirigidos a dos colectivos que juegan un papel fundamental en el ecosistema emprendedor, como son a las personas prescriptoras de empleo, como agentes de difusión y creación de empresas entre las personas usuarias de sus servicios y, por otra parte, las personas interesadas en conocer y/o poner en marcha proyectos de emprendimiento colectivo, para formarlos y darles a conocer la opción de crear cooperativa. Se proponen la realización de un curso-taller dirigido a personas prescriptoras y un itinerario formativo compuesto por dos cursos-talleres, destinado a personas interesadas en emprender en cooperativa.

1.-la.) Formación dirigida las personas prescriptoras para la el impulso del ecosistema de emprender en el cooperativismo.

Acción formativa: Impulsando un ecosistema emprendedor en el cooperativismo y la economía social. El taller desarrolla una formación práctica que permite a las personas participantes conocer las características de la empresa cooperativa y los procedimientos y protocolos específicos que las diferencian de otra tipología de empresas, llevando a caracterizarlas, erróneamente, como más complejas.

Duración: 40 horas

Modalidad: Tele formación, con 3 sesiones virtuales de aprendizaje

Fechas realización: año 2022

Dirigido la: personas prescriptoras de empleo y emprendimiento de distintas organizaciones y entidades, públicas y personales, con presencia en Santiago de Compostela (personas de servicios de orientación laboral, agentes de desarrollo local, gestoras y asesoras de empresas, servicios de empleo y emprendimiento, tejido educativo de enseñanza media y superior, asociaciones empresariales y sindicales, etc.)

Programa:

Módulo 1.- Análisis de necesidades para el desarrollo de un ecosistema emprendedor en el cooperativismo.

Módulo 2.- Conociendo las cooperativas: dimensión societaria

Módulo 3.- Cooperativas y acceso a la financiación

Módulo 4.- Maduración y plan de viabilidad de un proyecto cooperativo

Módulo 5.- Cuando recomendar la cooperativa. Casos prácticos.

1.-b) Itinerario formativo para el emprendimiento cooperativo.

Actuación: itinerario formativo compuesto por 2 cursos que se complementan entre sí y ayudan a que las potenciales emprendedoras construyan una base sólida para su proyecto de emprendimiento colectivo. La propuesta acerca una formación práctica que permite a las personas participantes conocer las particularidades y características de la empresa cooperativa al tiempo que entrenar las habilidades y capacidades que faciliten un trabajo colaborativo y cooperativo.

Duración: 40 horas en total | 20 horas por curso.

Modalidad: presencial

Fechas realización: año 2022

Dirigido la: personas en proceso de busca de empleo, personas interesadas en incorporarse al comprado de trabajo a través del emprendimiento colectivo, grupos promotores de cooperativas, profesionales autónomos interesados en compartir servicios, recursos, inversiones, etc. el modelo de emprendimiento cooperativo.

Acciones formativas que componen el **itinerario formativo**:

Curso 1.- La cooperativa es para nosotros?

Módulo 1.- El emprendimiento cooperativo

Módulo 2.- Características de las empresas cooperativas

Módulo 3.- La organización cooperativa

Módulo 4.- Pasos para la constitución de la cooperativa. Presentación de una experiencia cooperativa.

Curso 2.- Las personas en las cooperativas

Módulo 1.- Acercándonos la manera de trabajar en una cooperativa. Habilidades personales y sociales

Módulo 2.- La Comunicación

Módulo 3.- El trabajo en equipo

Módulo 4.- La toma de decisiones

1.-c) [Jornada de fomento del cooperativismo de consumo](#), dirigida a identificar procesos de organización colectiva del acceso a bienes de consumo (vivienda, energía, alimentación, finanzas, etc.) y a identificar posibilidades de dinamizar y activar nuevos procesos.

Actuación: Jornada de conocimiento de experiencias y potencialidades. La Jornada consistirá en una sesión presencial en la que se dará a conocer el cooperativismo de consumo y las potencialidades de la organización colectiva de acceso a bien y servicios, tanto desde lo marco teórico como del conocimiento de experiencias reales que así lo demuestran. Dejando un espacio para procesos de networking favorecedores de un conocimiento más personal y concreto de necesidades e intereses compartidos que sirvan de semilla para dinamizar procesos de consumo cooperativo.

Duración: 4 horas

Modalidad: presencial (con acceso a asistencia y participación telemática)

Fechas realización: año 2022

Destinatarias: personas interesadas en los procesos de organización colectiva del consumo, miembros del tejido social y asociativo de Santiago, personas cooperativistas y ciudadanía en general. De cara a dinamizar procesos de creación se identifican cómo destinatarias también aquellas personas que forman parte del ecosistema necesario para que surjan propuestas, como las productoras y/o prestatarias de servicios complementarios.

Programa: - La cooperativa como fórmula para organizar el consumo

- Panel de experiencias: Buenas prácticas de cooperativas en el ámbito del consumo
- Espacio networking: puesta en común de intereses entre las personas y entidades participantes

ACTIVIDAD 2: ACTIVIDADES DE CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA para reforzar las redes colaborativas entre las personas y entidades que conforman el ecosistema la, se trata de dinamizar el trabajo colaborativo y la puesta en valor de servicios y recursos que ya existen.

2.la) **Jornada tejiendo redes**, dirigida a personas prescriptoras para la el impulso del ecosistema de emprender en el cooperativismo. Queremos dar un paso más con un Encuentro de networking para trabajo colaborativo y presentación de recursos donde puedan poner en común los proyectos y estrategias que desarrollan y comenzar a tejer una red de colaboración entre entidades.

La Jornada consistirá en una sesión virtual de trabajo donde las entidades invitadas se presentarán y presentarán los programas/recursos/herramientas a favor de la economía social que conocen, utilizan y/o desarrollan. Un tiempo de networking mediante lo que, con una dinámica guiada, facilitaremos espacios para la puesta en común de las participantes, el conocimiento mutuo y la posibilidad de colaboración mediante la implantación de líneas de colaboración conjunta. Encuentro de

Duración: 4 horas

Modalidad: Telemática

Fechas realización: último cuatrimestre del 2022

Destinatarias: personas y entidades participantes en el curso de formación de personas prescriptoras en la edición del año pasado y en la de este; otras entidades de la economía social presentes en Compostela.

Programa: - quién somos? Presentación de las personas y entidades participantes

- que precisamos de las demás?
- que le podemos ofrecer?
- intercambio de contactos y propuestas que le den continuidad a la red

2.-b) **Intervenciones para consolidar la red**, Mediante un trabajo de contacto directo, visita presencial y conversación que posibilite encontrar las sinergias e intereses comunes con distintas entidades de la ciudad, públicas y privadas, para identificar líneas de trabajo colaborativo. Este proceso identificará la viabilidad de materializar la relación con la firma de un convenio de colaboración para el fomento de la economía social y el cooperativismo, contribuyendo a dar estabilidad en la búsqueda del ecosistema favorable.

Se programarán un mínimo de 10 contactos y visitas presencias, con entidades pertenecientes o de interés para formar parte activa en el ecosistema de trabajo a favor de la economía social. Las entidades pueden ser participantes en los procesos de formación y/o networking o no, ya que lo objetivo es reforzar la red. Siendo la propuesta una herramienta más de la intervención, para reforzar y formalizar contactos existentes y enganchar a quién no se contactó con las tras actuación del programa.

Siempre que sea posible y con el interés por ambas partes, se gestionará la firma de un Convenio de colaboración que permita formalizar la relación y servir de marco de actuación a futuras colaboraciones de fomento y difusión del cooperativismo.

2.-c) **Ruta cooperativa**, con la creación de una ruta en la que visitar cooperativas de la ciudad con la finalidad dar a conocer e identificar cooperativas que están presentes, pero a veces ocultas, en el día a día de la ciudadanía al tiempo que promocionar el modelo cooperativo, identificándolo con proyectos viables, innovadores y activos.

Esta propuesta pretende conseguir tres objetivos: acercarse y visibilizar el cooperativismo existente en Santiago de Compostela; apoyar a las cooperativas participantes en la ruta ayudando en la suya labor comercial y también que pueda pasar a formar parte de la propuesta de actividades turísticas de la ciudad, contribuyendo a incrementar y diversificar la oferta de actividades.

Ediciones de la ruta: 4

Duración de la ruta: 3 horas

Fechas realización: meses centrales del año 2022

Destinatarias: personas interesadas en acercarse al cooperativismo de Compostela y en conocer los proyectos que conforman las paradas de la ruta, está abierto a la participación tanto de compostelanos como de personas que visiten la ciudad.

El desarrollo de esta actuación supone un trabajo previo de diseño de la intervención, así como un proceso importante de gestión y coordinación con las cooperativas participantes y una labor imprescindible de difusión y publicidad, para conseguir un resultado exitoso:

- diseño, tanto a nivel de imagen como de contenidos de la propuesta y los recursos ligados a la misma,
- selección y gestión de las cooperativas que conformarán el itinerario,
- planificación de la realización de la ruta: tiempos de visita, tiempos de desplazamientos, duración de las visitas, coordinación del contenido de las mismas,
- elaboración de materiales de difusión de la ruta: folletos, video-presentación (realización, edición, producción.)
- programación, coordinación y ejecución de las rutas (visitas guiadas) programados

2º- Previo al proceso de realización de las acciones se llevarán a cabo tareas de programación, organización y gestión de las actividades, elaboración de materiales, divulgación y selección del alumnado en las actividades formativas, divulgación y procesos de inscripción para las jornadas y espacios de Intercooperación y procesos de contratación de servicios externos; el proceso de ejecución supone tareas de docencia, organización de eventos, elaboración de productos, comunicación, gestiones y seguimiento de la ejecución de las actividades; y con posterioridad a su ejecución, se realizará el proceso de evaluación y justificación económica y de ejecución, de las actividades que conforman el programa.

Para desarrollar las actividades propuestas se contará con apoyo externo para tareas que requieren especialización profesional (gestión de eventos, elaboración y edición de materiales, comunicación, etc.) y el resto de tareas de preparación, ejecución y justificación tarde-noche asumidas por el equipo técnico de la entidad.

3º.- El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2022 a la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP con la cantidad de 39.000,00-EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 010 43300 4890004 de los presupuestos municipales para el año 2022, destinados a colaborar en la financiación de las actividades *reseñada en el punto 1º de este convenio.

Estos 39.000,00-€, a efectos de justificación estarán destinados a financiar los siguientes conceptos de gastos que figuran en su presupuesto, todos ellos correspondientes al año 2022:

Actividades	Presupuesto
Formación Personas *Prescriptoras	5.900,00 €
Itinerario Formativo Personas Emprendedoras	7.080,00 €
Jornada de fomento del cooperativismo de consumo	2.185,00 €
Jornada networking “tejiendo redes”	1.640,00 €
Intervenciones para consolidar la red	4.750,00 €
Ruta cooperativa	17.445,00 €
Cuente total	39.000,00 €

El importe exacto de las distintas partidas puede variar en función de las distintas contrataciones precisas para el desarrollo de las actividades. De no ser posible a justificación de la totalidad del presupuesto de una línea por este motivo, se admitirá la justificación del resto con cargo al resto de actividades descritas en este convenio.

La contribución municipal se mantendrá siempre y cuando, en concurrencia con otras ayudas públicas o personales para el mismo fin, no se supere el presupuesto total de gastos presentado por la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela para el año 2022.

4º.- La UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP se compromete, en virtud de este convenio a publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Santiago, en su página web y en toda la documentación generada como memorias de actividades, nota de prensas, convocatorias de programas, publicidad de los servicios, referentes a los servicios enunciados en el punto 1º del convenio.

5º.- El pago se efectuará en un único plazo previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Procederá la minoración del importe cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada. El plazo de justificación rematará el 10 de noviembre de 2022.

Para hacer efectivo el pago es condición necesaria que la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP de Compostela presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, **como fecha límite a indicada en el párrafo anterior**, la siguiente documentación para la justificación del convenio:

5.1.- Declaración responsable firmada por la/lo titular o por la/el representante legal de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad tener cumplido el objeto del presente convenio (ANEXO I).

5.2.- Una memoria de las actividades realizadas en el proyecto (ANEXO II). Deberá juntar a la memoria un reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los medios de difusión utilizados. Además, se indicará las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública, y de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto nos medios de comunicación social. En caso de que se elabore y/o reparta algún tipo de material financiado con este convenio, deberá obtener el visto bueno del Ayuntamiento de Santiago, tanto el diseño y contenido como los criterios de reparto, y, posteriormente, deberá hacerse entrega de por lo menos dos ejemplares al Ayuntamiento de Santiago.

5.3.- Relación detallada de todas las subvenciones o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes, otras administraciones, entes públicos o privados para la misma finalidad, que se acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad (ANEXO I). En el supuesto que las actividades fueran financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvenciones o recursos, deberá detallarse en la justificación el importe, el origen y la aplicación de los dichos fondos a las actividades subvencionadas conforme con el ANEXO III. En ningún caso a cuantía de la subvención solo o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá superar la totalidad del costo de la actividad/programa subvencionada al albor de este convenio.

5.4.- Relación detalla de las facturas (en la que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y te ordenan) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/lo titular o por la/ representante legal de la entidad segundo el ANEXO III, desglosadas por conceptos segundo el presupuesto presentado por la entidad.

5.5.-Declaración de la relación de nóminas/retribuciones de las personas destinadas a desarrollar la actividad/programa subvencionado (ANEXO III)

5.6.- Declaración responsable sobre publicidad respeto del carácter público de la financiación del programa/actividad (ANEXO IV)

5.7.- En el momento de la justificación se deberá acreditar que la entidad está al corriente nos pagados con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

5.8.- La justificación documental de los gastos imputados a la subvención, se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.- Facturas oficiales que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado octavo del presente convenio, todas ellas referidas al año 2022, debiendo acreditarse su pago, mediante justificantes bancarios con anterioridad a fecha límite de justificación.

Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación, modificado por el Real Decreto 828/2013, del 25 de octubre y, en su caso, con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, respeto de las exenciones en operaciones interiores. Concretamente: número de factura, fecha de expedición, objeto del pago, la identificación de la persona *pagadora y de la destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura número de identificación fiscal del que expide la factura, y el domicilio de ambos. En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, deberán identificarse en el documento de pago de las facturas de las es objeto.

Las facturas se relacionarán detalladamente segundo el ANEXO III, desglosadas por conceptos conforme al presupuesto presentado por la entidad de acuerdo con la solicitud.

2.- En el caso de imputarse a la subvención gastos de personal, deberá acercarse:

- Nóminas de dicho personal trabajador y justificante de su pago mediante transferencia bancaria que deberá indicar nombre de la persona, fecha de pago, el mes que se corresponde con el dicho pago, así como el concepto y el *ordenante del pagado.

- Seguros sociales y justificante de su pago-

- Retención a costa del IRPF y justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria

- Certificado de la empresa en el que se acrediten los costes de seguridad social y de empresa firmado por la persona titular o por la persona representante legal de la entidad. En todo caso deberá acreditarme mediante declaración responsable de dicha persona, que el personal objeto de subvención está destinado a desarrollar el programa.

La JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS IMPUTADOS, se realizarán de alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante transferencia bancaria, a través de copia del resguardo del cargo de la misma; y contendrá, en todo caso, la fecha de transferencia, imponerte, concepto, numero de factura, ordenante y proveedor/la

- Cheque. Además de la copia firmada, justificante mediante copia de certificado bancario que deberá indicar la fecha del cargo en cuenta, número, destinatario y la entidad emisora.

- Para el caso de pagos realizados mediante tarjeta de crédito/débito, deberá acercarse la acreditación de la titularidad de la misma, que deberá estar asociada a la cuenta bancaria de la entidad.

La cuantía a justificar será por el importe total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 3ª.

La entidad se atenderá a la presentación de la memoria y de los anexos que forman parte de este Convenio. Estos no contendrán ninguna epígrafe o párrafo manuscrita, excepto de la firma, en su formato original sin enmiendas ni riscadas, que darían lugar a la inadmisión de la documentación.

La presentación se realizará electrónicamente, en la sede del Ayuntamiento de Santiago, dirigiendo la documentación a ojos vistas a la Unidad Orgánica PROMOCIÓN ECONÓMICA (C03.01.03)

Además, la entidad deberá remitir, por la vía telemática, los anexos del Convenio debidamente cumplimentados; deberá ser en formato de texto editable WORD (.doc. o .docx.) al correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.gal.

6º.- El plazo de vigencia de este convenio se establece desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. Serán subvencionables los gastos ejecutados y efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2022 y el 10 de noviembre de 2022.

7º.- El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagados de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

8º.- Por el Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.

9º.- Con respeto a los libros y registros contables que deba llevar la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación.

10º.- El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta de la UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP indicado en la certificación bancaria aportada por la entidad.

11º Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán al dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y al Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de sus datos.

12º Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.

13º El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, segundo el señalado en su art. 6 sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

Para la interpretación de cuantas dudas surjan en la aplicación del convenio se crea una comisión mixta, que estará integrada por las personas que sean designadas al efecto por parte de las dos instituciones (personal técnico del CX34 Promoción Económica y de la entidad UNIÓN DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP). Esta comisión velará por el cumplimiento de los objetivos fijados.

No obstante el anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respeto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, tarde-noche resueltas en última instancia administrativa por la Xunta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, segundo establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela

Santiago de Compostela, en la fecha indicada en las firmas digitales

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

Por la UNIÓN DE COOPERATIVAS *ESPAZOCOOP

Fdo.: Xosé Sánchez Bugallo

Fdo: Ana Olveira Blanco

ALCALDE

**Presidenta UNIÓN DE COOPERATIVAS
ESPAZOCOOP**

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE La ENTIDAD NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

LOCALIDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN

TELÉFONO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

1. Que la Entidad/Asociación _____ tiene cumplido con el objeto del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago en el año 2022, para _____ el desarrollo de la Actividad/Programa/Proyecto _____, de conformidad con las cláusulas contenidas en el mismo.

2. Que todos los datos contenidos en esta declaración son ciertos.

3. Que esta Entidad cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y, por lo tanto, no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición a la que se refiere a Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y, el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por la que se aprueba su reglamento y de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4. Esta Entidad está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la seguridad social, y no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma, ni con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Y a tal efecto, **Presento:**

- Certificado de Situación de cotización de la Tesorería general de la Seguridad Social.**
- Certificado de la Delegación Especial de Galicia de la Agencia Tributaria.**
- Certificado de la Agencia Tributaria de Galicia de la Consellería de Hacienda.**
- Certificado de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.**

5. La Entidad está de acuerdo con las actuaciones de control y supervisión de la subvención que se lleven a cabo por parte del órgano concedente.

6. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

No tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicita esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o personales, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO/S	S/C/P (1)	IMPONERTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1) Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida) (2) Imponerte total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o personales, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre lo cueste total.

(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

--

ANEXO II
MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA
(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

NOMBRE DE La ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, ENTIDAD O FEDERACIÓN NIF DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
--

Descripción del proyecto con referencia a los aspectos más salientables en su ejecución (Máximo 15 líneas)

--

Objetivos y prioridades. Se explicarán cuál o cuáles fueron los objetivos generales y específicos conseguidos (Máximo 15 líneas)

--

Personas destinatarias. Se explicará a quién se dirigió el proyecto estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, el suyo número, edades, sexo y país de origen.

--

Personas encargadas de desarrollar el proyecto. Se detallará el equipo que llevó a cabo las actividades y las funciones de cada persona miembro del equipo y las tareas necesarias que se desarrollaron para su ejecución.

Nombre y apellidos	Funciones llevadas a cabo en el proyecto	Actividades en que participó	Tareas que desarrolló en las dichas actividades

Explicar el impacto que tuvo en la comunidad destinataria del proyecto, así como el efecto multiplicador y el seguimiento (Máximo 15 líneas)

--

Recursos humanos y materiales implicados en la organización del proyecto.

--

Evaluación de los resultados, donde se deberá describir detalladamente el sistema de evaluación empleado para medir los resultados o los logros (cualitativos y cuantitativos) en la ejecución del proyecto (Máximo 15 líneas)

--

Explicación de cómo se hizo la difusión y visibilidad del proyecto. Es obligatorio adjuntar a la memoria un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados. Además, se indicarán las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública; y, de ser el caso, se acercará la referencia de las apariciones del proyecto nos medios de comunicación social.

--

Persona de contacto para realizar consultas sobre la presente justificación

Nombre
Apellidos
Función que desarrolla
Dirección electrónica
Teléfono

ACTIVIDADES DESENVUELTAS EN EL PROYECTO. Si el desarrollo del proyecto conllevó la ejecución de varias actividades, cubrir el siguiente esquema para cada una de ellas.

NOMBRE DE La ACTIVIDAD: OBJETIVO DE La ACTIVIDAD (Máximo 5 líneas) DESCRIBIR LO QUE SE HIZO (Máximo 15 líneas) PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD. Estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, el suyo número, edades, sexo y país de origen. LUGAR DE REALIZACIÓN: FECHAS (Indicar meses/días en los que comenzó y remató la actividad, y/o número de horas si procede): ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

--

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE
--

*Importes vinculados al % de la jornada laboral que se detalló, en el caso de no aplicarle a este Convenio el 100% de la jornada

4º.- Que los restantes gastos generados por la actividad subvencionada fueron financiados con cargo la

5º.- Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

No tiene concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicitó esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicitó esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o personales, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO/S	S/C/P (1)	IMPONERTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1) Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida) (2) Imponerte total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o personales, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre lo cueste total.

(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución

6º.-De la liquidación de ingresos y gastos se deriva que respeto del programa o actividad realizada, se cumple el dispuesto en el artículo 31.1 de la LXS, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas no supera el importe total de los gastos devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD RESPETO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD

<p><u>DATOS DE LA ENTIDAD</u> NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIF DIRECCIÓN LOCALIDAD TFNO/S CORREO ELECTRÓNICO</p>

<p><u>Y, EN SU REPRESENTACIÓN</u> NOMBRE Y APELLIDOS NIF EN CALIDAD DE</p>
--

<p>DECLARO haber dado a adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad subvencionada</p> <p>objeto del convenio, de conformidad con el establecido en el convenio, en cumplimiento del dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.</p> <p>A tal efecto acercara con la memoria si procede <u>reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleja el desarrollo de las actividades, así como <u>una muestra de los carteles empleados.</u></u></p>
--

Se aportan como soportes documentales si procede (carteles, folletos, encuestas, captura de pantalla páginas webs, fotografías u otra documentación elaborada ad hoc) justificativos el/s siguiente/s:

- Se indican las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto nos medios de comunicación social.
